



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Resol. CDFHCS N° 316/2012

Comodoro Rivadavia, 22 de octubre de 2012

#### VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, dedicación Simple, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Epistemología, de la carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, de la sede Comodoro Rivadavia, efectuado por Resolución CDFHCS N° 85/2011, según consta en el Expte. Cudap: EXP\_FHCS-SJB: 0000309/2011, que el mismo se enmarca en el CONTRATO PROGRAMA, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto una (1) postulante;

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso, conforme lo establece la reglamentación vigente, el dictamen fs 22/24 del Jurado que actuó en el mismo, propone la designación de la Lic. FALÓN, LUCRECIA, con la categoría de Prof. Adjunto – Regular, en la asignatura Teoría del Conocimiento y Epistemología, de la carrera Lic. en Ciencias de la Educación, de la sede Comodoro Rivadavia;

Que el presente llamado a Concurso Público de Título, Méritos, Antecedentes y Oposición, se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte. SJB: 0000074/09) que estipula en relación a los cambios de categoría propuestos por el Jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IV° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de octubre ppos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 27/08/2012, a la Lic. **LUCRECIA FALÓN**, (D.N.I. N° 18.590.040) con la categoría de Profesora Adjunta Regular, dedicación Simple, en la asignatura **Teoría del Conocimiento y Epistemología** de la carrera Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008)

//...



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

//...2.-

Art. 4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05, Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 5º) La designación establecida en el Art. 1º, no implica consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el/la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6º) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente Resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93º - Inciso 12º del Estatuto vigente de la universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008)

Art. 7º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

### Resolución CDFHCS N° 316/2012

eb  
Mmg

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
Docente  
FHCS  
UNPSJB